SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — AÑO DE 1837.

Habilitado publicada la Constit.on en 15 de Agosto de 1836

Contravando hr. su extinción

vindas de la Prov.a de Murcia su fha. veinte y cuatro de Febrero ult.o relativo á que por cuantos medios estén al alcance de los Alcaldes y de este Ayuntam.to se aplique una activa y decidida cooperacion prestando á los empleados de la Hacienda Nacional los auxilios q.e necesiten p.a llenar la obligacion que sus destinos les impone con respecto á la extincion del trabando, atajandose por este medio el fraude q.e tan descaradam.te se esta ejerciendo, con lo demas que contiene. Y entendido por este Ayunt.o acuerda: se tenga presente p.a su debido cumplimiento.

Contribuc.s urgencias p.a hacer efectivos sus descubiertos

Oiose un oficio del Exmo. Sr. Subdeleg.do de Rentas de esta Ciudad su fha. de este dia en el que invita el celo que este Ayunt.o tiene acreditado á fin de reunir fondos de las contribuciones que estan á su cargo y q.e se halla en descubierto haciendose efectivos en la Tesoreria de dho. ramo p.a q.e sirvan de auxilio á una libranza de cincuenta mil rs. q.e el Govierno le ordena pagar p.a las necesidades de la Patria, con lo demas q.e contiene. Y entendido por esta Corp.on acuerda: se haga presente á dho. Sr. Subdelegado los sacrificios hechos p.r este Pue-